

## RESOLUCIO 0.5 1 7 NEUQUEN27 JUL 2015

VISTO:

La Solicitud Nº 46359 - Serie D, emitida por la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Neuguén, dependiente de Intendencia, v:

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de transporte de obras de Perez Celis, consistente en: embalaje liviano, carga y descarga, con personal especializado en movimientos y manipulación de obras de arte, con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular y la contratación de la póliza del seguro de transporte por un capital asegurado de dólares estadounidenses Doscientos mil (u\$d 200.000.-);

Que a través de NOTA Nº 70/15 MNBA Neuquén, el Director del MNBA Neuquén, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada a la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. con domicilio en calle Juramento Nº 1033 (1425) Ciudad de Bs.As. encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97, manifestando: "...por ser esta una empresa especializada y dedicada exclusivamente al traslado de obras de arte, que cuenta con una flota de camiones especialmente acondicionados, térmicamente aislados y con seguimiento satelital...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 76, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72º) del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14:

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUOUEN RESUELVE:

ARTICULO 10) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. ------para la contratación del servicio de transporte de obras de Perez Celis, consistente en: embalaje liviano, carga y descarga con personal especializado en movimientos y manipulación de obras de arte, con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular y la contratación de la póliza del seguro de transporte por un capital asegurado de dólares estadounidenses Doscientos mil (u\$d 200.000.-), por el importe total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 87.650.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo Nº 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por el Director del MNBA Neuquén, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información

¬АМµNisipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

HDO. ARTAZA

DIRECTORA DE COMPRAS DIRECTAS SUBSECRETARIA DE HACILNIA